

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55865 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 56/2011, se ha dictado en fecha 12/11/2018 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil JUAN NARANJO APOLINARIO, S.L. con CIF B-35380138, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de Juan Naranjo Apolinario, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad Juan Naranjo Apolinario, S.L., con CIF n.º B-35380138, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad figura inscrita al Tomo 1188, Folio 138, Hoja GC-11424.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de noviembre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A180069783-1